



**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

LA SUSCRITA, M. EN C. MA. MAGDALENA BELTRÁN VÁZQUEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 33 FRACCIONES XIV Y XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

C E R T I F I C A

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO (24), ACTA CINCUENTA Y DOS (52), DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

AZ/366/2023. “Se aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, aprueba la instalación del sistema de seguridad interna de entrada y salida al y del edificio de la Presidencia Municipal, consistente en:

Primero. Se implementa el Sistema de Acceso al edificio de la Presidencia Municipal de Zacatecas, con las siguientes características:

I. Instalación de tres filtros de acceso, consistentes en arcos de detección de metales, torniquetes, cámaras de videovigilancia y dispositivos de reconocimiento biométrico.

II. Se implementará el sistema de ingreso del personal de la Presidencia Municipal, el que deberá ser ágil, no invasivo y respetuoso, mediante dos alternativas:

- a) Utilizando el gafete que les identifique como trabajadores o trabajadoras del Municipio, o
- b) Registrando previamente, y utilizando los datos biométricos del rostro, de la palma de la mano, o ambos, siempre y cuando se cuente con el consentimiento del trabajador o la trabajadora.

Segundo. La Dirección de Innovación Tecnológica de la Presidencia Municipal emitirá el gafete correspondiente, previa satisfacción de los requisitos que para tal fin se señalen.

El gafete será gratuito.

El Municipio emitirá y hará pública, mediante el principio de máxima seguridad, el Aviso de Privacidad, así como el Aviso de Privacidad Simplificado, los que deberá contener lo dispuesto por el presente.

En su caso el registro de los datos biométricos será opcional y se realizará de manera voluntaria, solicitándolo por escrito a la Dirección de Innovación Tecnológica, mediante el formato que exprofeso emita esta.

Tercero. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal estará a cargo de la prestación de la seguridad pública para el edificio de la Presidencia Municipal, para la atención y cuidado de los filtros de acceso, los ingresos y egresos de los estacionamientos que prestan servicio y tiene conexión con el edificio de la Presidencia Municipal y sus anexos.



Asimismo tendrá a su cargo el monitoreo permanente de las cámaras de seguridad instaladas en el edificio.

Cuarto. La Subsecretaría de Administración será la responsable de la prestación de servicios de mantenimiento, limpieza y resguardo de los bienes del Municipio dentro del edificio de la Presidencia Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Zacatecas, para su cumplimiento.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a la presente”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

ATENTAMENTE

RESIDENCIA MUNICIPAL
M. EN C. MA. MAGDALENA BELTRÁN VAZQUEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL